|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANTECEDENTES** | | | | | | |
| **FECHA DE REGISTRO PNT:** 07/12/2022 | | | **FOLIO DE REGISTRO PNT:** 040085600009622 | | | |
| **FECHA DE RECEPCIÓN UAC:** 07/12/2022 | | | **FECHA DE NOTIFICACIÓN UAC:** 19/01/2023 | | | |
| **MEDIO DE PRESENTACIÓN:** Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI/PNT) | | | | | | |
| **NOTORIA INCOMPETENCIA:** |  | **PREVENCIÓN:** | |  | **RESPUESTA:** | **X** |
| **FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO UAC:** 19/01/2023 | | | | | | |
| **MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** SISAI/PNT | | | **MEDIO DE ENTREGA**: Electrónico en SISAI/PNT | | | |

**PRIMERO. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:**

En atención a que se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública; vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la que se le marcó con el folio No. **040085600009622**, la persona solicitante requirió a la Universidad Autónoma de Campeche lo siguiente:

*“Respetuosamente solicito a Ustedes se me permita colaborar en la Salvaguarda de las Lenguas Originarias y sus variantes en el ámbito de su competencia. Haciendo notar que por mi incapacidad para programar para celulares mi sitio exclusivihumanos.com debe verse en una PC.*

*Escuchando el video en*

[*https://site.inali.gob.mx/Micrositios/Guardavoces\_Mexico\_multilingue/videos/CAPSULA\_MATLATZINCAS.mp4*](https://site.inali.gob.mx/Micrositios/Guardavoces_Mexico_multilingue/videos/CAPSULA_MATLATZINCAS.mp4) *escuché decir al Profesor Leonardo Carranza Martínez: “Hacemos todo lo que se necesita para que aprendan matlatzinca”, refiriéndose a otros maestros y estudiantes que les gusta saber cómo es el matlatzinca.*

*Con ayuda del video anteriormente disponible en YouTube*

[*https://www.youtube.com/watch?v=26n0CtQikGE*](https://www.youtube.com/watch?v=26n0CtQikGE) *de la Profesora Patricia Domínguez Colín, de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, puse a disposición de quien quiera aprender Otomí la página:*

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Otom%c3%ad/Sounds/IdentificaFonemaMI*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Otom%c3%ad/Sounds/IdentificaFonemaMI)

*Con ayuda del video anteriormente disponible en YouTube*

[*https://www.youtube.com/watch?v=2DbXdAAEWfg*](https://www.youtube.com/watch?v=2DbXdAAEWfg) *de la Profesora Angélica Agustín, de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, puse a disposición de quien quiera aprender Purépecha la página:*

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Purépecha/Sounds/IdentificaFonemaMI*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Purépecha/Sounds/IdentificaFonemaMI)

*Llevo algún tiempo tratando de llamar la atención de diversos actores, informándoles de la existencia en Internet del sitio book2.de, que ofrece un conjunto de expresiones habladas por hombre y mujer para 50 Lenguas. Ese conjunto de expresiones se encuentran en el archivo que anexo, LeccionTodo.docx.*

*Pongo a su consideración las siguientes páginas en mi sitio exclusivohumanos.com:*

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Matlatzinca/Vocabulary/Book2/1-100*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Matlatzinca/Vocabulary/Book2/1-100)

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Náhuatl/Vocabulary/Book2/1-100*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Náhuatl/Vocabulary/Book2/1-100)

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Otomí/Vocabulary/Book2/1-100*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Otomí/Vocabulary/Book2/1-100)

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Purépecha/Vocabulary/Book2/1-100*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Purépecha/Vocabulary/Book2/1-100)

*El cual contiene, por el momento, las expresiones en Español, que en el caso de que Ustedes decidieran proporcionar las grabaciones con voces de hombre y mujer en el archivo adjunto, lo que se escucharía sería el audio de esas lenguas.*

*El propósito de obtener ese conjunto específico de expresiones es mi deseo de equipáralo con cualquiera de los otros idiomas ya incluidos en mi sitio. Por ejemplo:*

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/Spanish/German/Vocabulary/DW/Audiotrainer/1-100*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/Spanish/German/Vocabulary/DW/Audiotrainer/1-100)

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/Arabic/German/Vocabulary/Book2/1-100*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/Arabic/German/Vocabulary/Book2/1-100)

*Con lo que su trabajo serviría para todo aquel interesado en aprenderlos.*

*Si por cualquier razón no fuera posible, se me pudieran proporcionar ese conjunto de expresiones, agradecería a Ustedes, me sean proporcionados los materiales que tengan disponibles. Que por supuesto no violen los derechos de terceros.*

*Haciendo hincapié en que como puede comprobarse mi sitio no tiene ningún propósito de lucro, es de acceso libre, y busca promover el aprendizaje de Lenguas.*

*Además, les solicito verifiquen el uso que llegara yo a hacer de esos materiales, para corregir los errores que pueda cometer, ya que el único idioma que yo hablo es el Español.*

*También hago de su conocimiento esta página ya disponible para el Náhuatl. Con la información que me fue proporcionada por el INALI.*

[*http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Náhuatl/Vocabulary/Dialectología*](http://exclusivohumanos.com/Idiomas/INALI/Náhuatl/Vocabulary/Dialectología)

*Y solicito se me de acceso a los fonemas con audio, para cada una de las Lenguas Originarias y sus*

*variantes en el ámbito de su competencia.*

*Y que dependiendo de los recursos que pudieran proporcionarme también me comprometo a hacerlos para cada una de las Lenguas Originarias y sus variantes en el ámbito de su competencia.”* (Sic)

**SEGUNDO. COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO:**

Esta Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Campeche es competente para resolver su solicitud de acceso a la información con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los artículos 26 fracciones V, VIII y IX y 62 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche y los artículos 81, 83 fracciones II y IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Campeche.

**TERCERO. PLAZO:**

Para los efectos del cómputo de los plazos, en materia de transparencia y acceso a la información pública, toda solicitud presentada después de las **15:00** **horas de un día hábil** o en cualquier hora de un día inhábil se tendrá por recibida **al día hábil siguiente**.

En consecuencia, y toda vez que la solicitud con folio No. **040085600009622** se registró oficialmente a las **13:31 horas** del día **07/12/2022**, de conformidad con el [Calendario Escolar 2022-2023](https://drive.google.com/file/d/1RsmXTyU_AeiVniQVM8OoA2FF_VEjQhjp/view) vigente; donde se puede apreciar que los días **12/12/2022** **y el periodo del 19/12/2022 al 30/12/2022 fue considerado inhábil** por la Universidad; por lo que, esta Unidad de Transparencia se encuentra en tiempo y forma para resolver el presente asunto.

**CUARTO. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:**

Que efectuado el análisis de la petición, se determina que su solicitud no constituye un solicitud de acceso a la información pública en términos del artículo 6° de la [Constitución Política](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf) de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, 23, 25 y 129 de la [Ley General de Transparencia](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf) y Acceso a la Información Pública; los artículos 6, 7, 8 y 10 de la [Ley General de Archivos](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf); los artículos 44, 45; fracción XIV y XV, 133, 136 y 138 de la [Ley de Transparencia](https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/anticorrupcion/321-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-campeche-1) y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y los artículos 7, 10, 12, 13, 68, 69 y 73 de los [Lineamientos de Transparencia](http://etzna.uacam.mx/transparencia/X/Lineamientos%20de%20Transparencia%20UAC.pdf) y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche y los artículos 4, 7, 8; fracciones XI y XVI de la [Ley Orgánica de la Universidad](https://drive.google.com/file/d/1scnxaXKvM2_r2sIuP46HXwD5OCISJ8UL/view) Autónoma de Campeche y los artículos 4°, 6° y 7°; fracciones XI y XVI del [Estatuto Orgánico](https://drive.google.com/file/d/18rHwineoKpJ8tNuzOZWPZwOVV0baP_Gn/view) de la Universidad Autónoma de Campeche, razón por la cual se le orienta al solicitante para que realice el trámite jurídico-administrativo correspondiente.

**QUINTO. RESPUESTA:**

Que, derivado del análisis de la solicitud planteada en el punto PRIMERO de esta resolución, esta Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Campeche, estimó que consta de **TRES** (**3**) peticiones; que señalan lo siguiente:

1. Solicito a Ustedes se me permita colaborar en la Salvaguarda de las Lenguas Originarias y sus variantes en el ámbito de su competencia.
2. Les solicito verifiquen el uso que llegara yo a hacer de esos materiales, para corregir los errores que pueda cometer.
3. Solicito se me de acceso a los fonemas con audio, para cada una de las Lenguas Originarias y sus variantes en el ámbito de su competencia.

En virtud de lo anterior se aclara a la persona solicitante que, su solicitud de acceso a la información pública refiere a que esta Universidad Autónoma de Campeche realice acciones tendientes a **generar información** que le sea de utilidad para los motivos que señala, por lo que no constituye una solicitud de acceso, con base en lo establecido en el párrafo primero del artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que cito:

*“****ARTÍCULO 133.-*** *Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”*

Sin embargo, con la intención de no dejar ilusoriados sus derechos, se le sugiere al solicitante ponerse en contacto con nuestras Dependencias Universitarias que se enlistan a continuación, con la finalidad de plantearles con mayor claridad sus pretensiones y con ello, optar por establecer un vínculo de colaboración a través de los instrumentos jurídicos establecidos por esta institución educativa, mediante los cuales pueda participar en conjunto con la Universidad y generar la información que Usted requiere.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Universidad Autónoma de Campeche** | | |
| **Dependencia Universitaria** | **Correo electrónico institucional** | **Teléfono institucional**  **9818119800** |
| Centro de Español y Maya | [cem@uacam.mx](mailto:cem@uacam.mx) | Ext. 3090300 |
| Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras | [cele@uacam.mx](mailto:cele@uacam.mx) | Ext. 3090400 |
| Centro de Investigaciones Históricas y Sociales | [cihs@uacam.mx](mailto:cihs@uacam.mx) | Ext. 2050100 |

**SEXTO. NOTIFICACIÓN:**

Notifíquese la presente respuesta en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico designado por la persona solicitante en su Solicitud de Acceso a la Información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio No. **040085600009622**. El original de esta respuesta deberá integrarse al expediente formado con motivo de la solicitud de cuenta.

**SÉPTIMO. RECOMENDACIÓN:**

Asimismo, se le informa a la persona solicitante que si se considera afectada por esta resolución, tiene el derecho a interponer el recurso de revisión correspondiente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), en un plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se haga la notificación respectiva, conforme a lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 80, 81, 82 y 83 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche.

De la misma manera se le hace saber a la persona peticionaria que puede solicitar asesoría a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche desde su portal de internet: [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx), y/o a través del correo electrónico: [cotaipec@cotaipec.org.mx](mailto:cotaipec@cotaipec.org.mx), y/o por vía telefónica al número 01 (800) 122 23 72, y/o en las oficinas de dicho organismo garante que se encuentran ubicadas en: Avenida Héroes de Nacozari No. 220. Colonia Ampliación Cuatro Caminos, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Así lo resolvió y firma la Licenciada Jazmin Marlene Dávila Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Campeche el día 19 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE**

LICDA. JAZMIN MARLENE DÁVILA PÉREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA